

'REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintisiete (27) de junio dos mil veintitrés

Radicado	2022-00209
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Luis Alberto Moreno Pacheco
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Nombra curador
Sustanciación	142

Se incorpora al expediente, escrito allegado a esta judicatura el día 12 de mayo del presente año, suscrito por el apoderado de la parte actora, solicitando la designación de Curador Ad Litem.

Visto lo anterior, y revisado el expediente, se evidencia que efectivamente se encuentra ya vencido el término del emplazamiento del señor LUIS ALBERTO MORENO PACHECO, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.436.902., dentro del presente proceso. El Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió la demanda.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. JULIO CESAR MOSQUERA GIRALDO, quien se localiza en en el abonado celular 3017824020 y correo electrónico mgcesarjulio@hotmail.com

Se le pone de presente al Abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÀ -
ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **022** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **30 de junio** de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintisiete (27) de junio dos mil veintiuno

OFICIO 679

Doctor

JULIO CESAR MOSQUERA GIRALDO

abonado celular 3017824020 mgcesarjulio@hotmail.com

Radicado	2022-00209
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Luis Alberto Moreno Pacheco
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Nombra curador

Me permito comunicarles que mediante auto de la fecha se dispuso notificarle lo siguiente: "Se incorpora al expediente, escrito allegado a esta judicatura el día 12 de mayo del presente año, suscrito por el apoderado de la parte actora, solicitando la designación de Curador Ad Litem.

Visto lo anterior, y revisado el expediente, se evidencia que efectivamente se encuentra ya vencido el término del emplazamiento del señor LUIS ALBERTO MORENO PACHECO, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.436.902., dentro del presente proceso. El Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió la demanda.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. JULIO CESAR MOSQUERA GIRALDO, quien se localiza en en el abonado celular 3017824020 y correo electrónico mgcesarjulio@hotmail.com

Se le pone de presente al Abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso. **NOTIFÍQUESE** (Fdo.) **JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA, Juez...**"

Cortésmente,

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretaria